

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

INDICE DE INFORMACIÓN DESCLASIFICADA AL 08 DE JULIO DE 2019



CORRELATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DECLARATORIA DE RESERVA	RESPONSABLE DE LA RESERVA	NOMBRE DEL EXPEDIENTE Y/O DOCUMENTOS RESERVADOS	TIPO DE RESERVA		DETALLE DE LA RESERVA PARCIAL	CAUSAL DE RESERVA (Art. 19 LAIP)	MOTIVO DE LA RESERVA	DATOS DE CLASIFICACION		Desclasificación Motivo
					TOTAL	PARCIAL				FECHA	PLAZO	
1	DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL	20120001	DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA	PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE DIOSMINA Y HESPERIDINA	X			h)	El artículo 146 de la Ley de Propiedad Intelectual y 19 del Reglamento de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, actualmente llamada Ley de Propiedad Intelectual, establece el plazo de dieciocho meses de reserva de la información de una solicitud de patente de invención o modelo de utilidad, desde la fecha de presentación o desde la fecha de prioridad aplicable.	31/5/2011	18 Meses	Vencimiento del Plazo
2	DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL	20120002	DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA	PROCEDIMIENTO DE SÍNTESIS Y FORMA CRISTALINA DEL HIDROCLORURO DE 4-(3-[CIS-HEXAHIDROCICLOPENTA[C]PIRROL-2(1H)-IL]PROPOXI)BENZAMIDA ASÍ COMO LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENEN	X			h)	El artículo 146 de la Ley de Propiedad Intelectual y 19 del Reglamento de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, actualmente llamada Ley de Propiedad Intelectual, establece el plazo de dieciocho meses de reserva de la información de una solicitud de patente de invención o modelo de utilidad, desde la fecha de presentación o desde la fecha de prioridad aplicable.	8/6/2011	18 Meses	Vencimiento del Plazo
3	DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL	20120003	DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA	COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA SÓLIDA PARA ADMINISTRACIÓN BUCAL DE AGOMELATINA	X			h)	El artículo 146 de la Ley de Propiedad Intelectual y 19 del Reglamento de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, actualmente llamada Ley de Propiedad Intelectual, establece el plazo de dieciocho meses de reserva de la información de una solicitud de patente de invención o modelo de utilidad, desde la fecha de presentación o desde la fecha de prioridad aplicable.	10/8/2011	18 Meses	Vencimiento del Plazo
4	DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL	20120004	DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA	SÚPER COCINA ECOEFICIENTE PORTÁTIL	X			h)	El artículo 146 de la Ley de Propiedad Intelectual y 19 del Reglamento de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, actualmente llamada Ley de Propiedad Intelectual, establece el plazo de dieciocho meses de reserva de la información de una solicitud de patente de invención o modelo de utilidad, desde la fecha de presentación o desde la fecha de prioridad aplicable.	24/7/2012	18 Meses	Vencimiento del Plazo

5	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL	20130002	RIGOBERTO OVIDIO MAGAÑA CHAVARRIA,	TRANSACCIÓN 032011001637		X	Resolución de transacción	h)	La resolución de la transacción 032011001637 ha sido impugnada por colindante de parcela debido a inconformidad de ubicación de lindero, por lo que de acuerdo a Art. 16 de la Ley de Catastro que menciona "Si hubiera disputa sobre un lindero o sobre una parte o el todo de un inmueble, el Centro Nacional de Registros imputará la porción o inmueble disputado, a la persona o personas que lo poseyeren, haciéndose mención de dicha circunstancia. Esta situación se mantendrá exclusivamente, para efectos catastrales, hasta que hubiere sentencia judicial ejecutoriada que la modifique." Y ya que a la fecha no existe acuerdo entre las partes, el proveer de resolución a solicitante en el que se estableció conformidad con la información de Catastro cuando posteriormente se recibió impugnación de posible afectado por dicha resolución puede generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	9/3/2011	7 AÑOS	Existe sentencia judicial firme.
6	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL	20140001	RIGOBERTO OVIDIO MAGAÑA CHAVARRIA,	EXPEDIENTE PROYECTO DE MODERNIZACION FASE II, CONTRATO I, CNR-INDRA MAP LINE: SUPERVISION FOTOGRAMETRICA CHALATENANGO, CUSCATLAN Y CABAÑAS. TRANSACCIÓN 20140001		X	FOLIOS: 1 AL 4141	g) y h)	El proceso de mediación concluyó en febrero 2011 sin embargo a la fecha contratista presenta retrasos en la ejecución y objeciones técnicas que pasaron por un proceso de arreglo directo del que no se obtuvo acuerdos y actualmente se encuentra en un proceso de arbitraje. La documentación de los últimos cinco apartados del expediente es información técnica que complementa el proceso administrativo y financiero de UCP del contrato, pero el proyecto no ha concluido.	21/2/2014	7 años	Existe sentencia de la Corte Suprema de Justicia. Memorando DIGCN-0369/19 15/05/2019
7	CONSEJO DIRECTIVO	20180003	ROGELIO ANTONIO CANALES CHÁVEZ	INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO	X			e)	Las opiniones y recomendaciones forman parte del proceso deliberativo del Consejo Directivo, previas a la adopción de las resoluciones definitivas por parte del consejo, en cada situación conocida en las actas de las sesiones extraordinarias; asimismo, la reserva durará hasta que se tome la decisión final en cada una. El 21 letra "c" LAIP.	17/7/2018	1 año	El consejo directivo ya tomo una decisión final del punto declarado en reserva. Se desclasificó conforme Acuerdo de Consejo directivo No. 118-CNR/2019